

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACIÓN

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DR. JOSÉ FRANCISCO MARCO SANZ**

SANTIAGO, 28.12.2012 011904

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N°18.834 de 1989, y en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 46° del DFL N°149 de 1981 y el Decreto Universitario N°668 de 1988, la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto N° 1171 del 1996.

RESUELVO:

Apruébase el Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre la Universidad de Santiago de Chile y el **DR. JOSÉ FRANCISCO MARCO SANZ, de nacionalidad española, DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC), ESPAÑA**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile a 05 de Noviembre de 2012, entre la Universidad de Santiago de Chile representada por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, **DR. OSCAR BUSTOS CASTILLO**, con domicilio para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, y **DR. JOSÉ FRANCISCO MARCO SANZ, de nacionalidad española, DNI N°AE997022** y con domicilio para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363 con quien se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: La Universidad de Santiago de Chile invita a **DR. JOSÉ FRANCISCO MARCO SANZ**, a realizar una estadia de Investigación en el Departamento de Química de los Materiales, en el marco del Proyecto CSIC-España "Síntesis y caracterización de óxidos Nanoestructurados LiNi_{0,5}M_{1,5}O₄ (M=Co,Mn) con Aplicaciones como Electrodo en Baterías de Ión Litio", del profesor Juan Luis Gautier Zamora.

SEGUNDO: La Universidad de Santiago, cancelará la cantidad de \$924.000.- (Novecientos veinticuatro mil pesos), correspondiente a alimentación y vivienda.

TERCERO: Los gastos que irroge a la Universidad de Santiago de Chile, en cumplimiento del Convenio, se imputará a Presupuesto vigente de la Universidad de Santiago de Chile. C.C. 16 Prog. 14 Sub-Prog. 00 Ítem 2.67, la cantidad de \$924.000.-

CUARTO: Este Convenio regirá entre las siguientes fechas:
Desde: 05/11/2012 Hasta: 22/11/2012 de Lunes a Viernes de 9.00 a 17.00 horas "o hasta cuando sus servicios sean necesarios"

QUINTO : Para los efectos de este convenio las partes fijan su domicilio en la Comuna de Estación Central.

Para constancia se firma este convenio en seis ejemplares con el mismo tenor, quedando un ejemplar en poder del profesor invitado y los restantes en poder de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

OSCAR BUSTOS CASTILLO, Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda a usted,



DISTRIBUCION.

- 1 Departamento Finanzas
- 1 Departamento Recursos Humanos
- 1 Contraloría Universitaria
- 1 Oficina de Partes
- 1 Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
- 1 Interesado